



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

“2.- SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV-SSSS 1/2025)

Se motiva la urgencia en que se trata de un asunto cuya resolución no admite demora, al tratarse de la ejecución de unos fondos vinculados a una subvención determinada.

Se procede a votar la urgencia siendo la misma aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la Propuesta de la Concejalía Delegada, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACION DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de Pájara para el año 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 55 de 23 de diciembre de 2024, consta la aplicación presupuestaria 2311.48050 que recoge una subvención nominada por un importe de 80.000,00€ a favor de la Entidad "Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA" inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G1/S1/24604-20/F.

*Visto que mediante Resolución de fecha 19/05/2020, de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, se inscribe en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, a la Entidad **ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA**, con el número LP FV 02 2255.*

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara del año 2024-2026, contempla una subvención nominada a la Asociación de Fuerteventura de Personas con Alzheimer y con otras demencias-AFFA, Proyecto "Guarecer en Pájara", con los siguientes datos:

- ✓ *Objetivos: Ofrecer un servicio domiciliario destinado a la autonomía individual e impedir el agravamiento de patologías neurodegenerativas.*
- ✓ *Efectos Pretendidos: Potenciar un servicio de calidad que se ajuste a las particularidades de cada persona y entorno de cuidado. Mantener funciones cognitivas, funciones socioafectivas y potenciar lazos afectivos de relevancia en personas en situación de dependencia asociada a la enfermedad del Alzheimer u otras demencias en Pájara.*
- ✓ *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*
- ✓ *Partida Presupuestaria: 2311 48050 Administración General de Servicios Sociales.*
- ✓ *Importe: 80.000,00€*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Visto que con fecha 26 de febrero de 2025 y número de registro de entrada 2978/2025, Doña Teresa Cabrera Morales con NIF 42884908M, en representación de la Entidad **"ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA"** con CIF G76365618, presenta solicitud y programa de la mencionada subvención nominada.

Visto que con fecha 10 de Marzo del 2025, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales de Pájara, dictó providencia en la que exponía lo siguiente: "Que se tramite el oportuno expediente para la concesión de una subvención nominada a la "ASOCIACION DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA", dado el carácter especial y necesario del programa a subvencionar, así como la petición de informe jurídico y de fiscalización a los departamentos de Secretaría e Intervención, u otros que procedan."

Que con fecha 8 de mayo del 2025, se realizó por esta Administración una consulta para saber si estaba al corriente de pago con la Seguridad Social del cedente TGSS, sobre la entidad "ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA", con CIF G76365618, resultando que, el titular, con CIF número G76365618, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social. El mismo día 8 de mayo del 2025, se expide un certificado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con carácter POSITIVO, sobre la entidad "ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA", con CIF G76365618, resultando que, El titular, con CIF número G76365618, se encuentra al corriente de pago.

Que con fecha 19 de mayo de 2025, se emitió la Retención de Créditos con expediente nº 2/2025000001169, por importe de 80.000 euros, para conceder una subvención nominada a la "ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA, con cargo a la partida presupuestaria 2311 48050.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2025, se emitió informe por la Jefa de Servicio del departamento de Servicios Sociales de esta Corporación, en el que se informa del proyecto presentado a la Concejalia Delegada de Servicios Sociales para: "conceder una subvención nominativa a la asociación AFFA, para la ejecución del proyecto "Guarecer en Pájara", por importe de 80.000€".

Visto que consta en el expediente municipal con fecha 9 de mayo de 2025, memoria justificativa del proyecto "Guarecer en Pájara", firmado por la Sra. Concejala de Servicios Sociales, para la aprobación del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la entidad "ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA", para la subvención nominada mediante abono anticipado para la ejecución del reseñado proyecto.

Visto que existe un borrador del Modelo de Convenio: "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA ENTIDAD ASOCIACION DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA.", registrado el día 16 de mayo de 2025, donde se pone de manifiesto el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Pájara de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley Autonómica 16/2019, de 17 de mayo, de Servicios Sociales, establece como objeto de la misma "Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida".



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Y como función específica de los servicios sociales comunitarios, tal y como se recoge en el art. 26.b y c, está:

“b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social.

c) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social”

El Ayuntamiento de Pájara, de acuerdo con el art. 25.2.e y 26.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ejercer, competencias y en todo caso, prestar servicios para la “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, con carácter obligatorio al tratarse de un municipio mayor de 20.000 habitantes.

Figura en la memoria aportada por la Entidad referenciada, justificación de la necesidad de desarrollo del proyecto presentado en los siguientes términos:

“La naturaleza de este proyecto contribuye a una multitud de beneficios para el bienestar bio-psicosocial de las personas que conviven con una situación de dependencia, sus familias y cuidadoras, tales como la creación de vínculos cercanos, ofrecer un seguimiento más exhaustivo y un acompañamiento integral, entre otros. La implementación de este proyecto en el municipio de Pájara es motivada por ofrecer una cobertura de servicios que atiendan las diversas necesidades de este colectivo” (...) “Por todo ello, con el proyecto “Guarecer en Pájara”, se podrá implementar el servicio a la atención individualizada de personas con deterioro cognitivo, enfermedad de Alzheimer y otras demencias. Se pretende implementar el servicio en el municipio a lo largo del ejercicio 2024, llegando a, aproximadamente, 45 personas de manera directa, así como los servicios que ofrece este proyecto. Se pretende finalizar el año con una evaluación de los resultados así como una evaluación específica de la situación real del municipio respecto a las personas afectadas de enfermedades neurodegenerativas”.

A tenor de lo expuesto, la solicitud de subvención nominada prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara de 2024-2026, en relación con la reseñada entidad, para implementar el servicio a la atención individualizada de personas con deterioro cognitivo, enfermedad de Alzheimer y otras demencias, se alinea perfectamente con la competencia municipal que le atribuye el artículo 25. 2 letra e), de la Ley de Bases de Régimen Local a los municipios referida a la “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”

El objetivo de esta subvención es sufragar parte de los gastos del proyecto “Guarecer en Pájara”, con los siguientes objetivos: “garantizar la atención especializada de las personas mayores o adultas que conviven con una situación de dependencia asociada a la enfermedad Alzheimer u otras demencias en el Municipio de Pájara”. (...). “Dirigiéndose la localización física del proyecto en el Municipio de Pájara.”

Visto que consta Informe jurídico de fecha 11 de junio y de Intervención de fecha 26 de junio, ambos favorables a la aprobación del Convenio, por todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Conceder, al amparo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara y sus Entes dependientes 2024-2026, una subvención nominada de ochenta mil euros (80.000 €) a la Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA, con CIF: G76365618, para el desarrollo del Proyecto “GUARECER EN PÁJARA”.*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

SEGUNDO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAJARA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA, para el desarrollo del proyecto "GUARECER EN PÁJARA".

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del Convenio de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Pájara y la Entidad Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación para que solicite de forma expresa el abono anticipado de la subvención concedida, tal como establece el Convenio en cuestión, así como la aceptación expresa de la misma.

Lo manda y firma la Sra. Concejala titular del área de gobierno de Servicios Sociales, en Pájara, en la fecha que figura en la firma digital."

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Conceder, al amparo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara y sus Entes dependientes 2024-2026, una subvención nominada de ochenta mil euros (80.000 €) a la Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA, con CIF: G76365618, para el desarrollo del Proyecto "GUARECER EN PÁJARA".

SEGUNDO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAJARA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA, para el desarrollo del proyecto "GUARECER EN PÁJARA".

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del Convenio de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Pájara y la Entidad Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación para que solicite de forma expresa el abono anticipado de la subvención concedida, tal como establece el Convenio en cuestión, así como la aceptación expresa de la misma."

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.